

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de enero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santa Rosa de la Compañía RICAJER S.A. y reforma de estatutos;

QUE el doctor Armando Arce A. ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-0001515 de 20 de abril de 1994, se ha publicado en el diario La Razón de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días lunes nueve, martes diez y miércoles once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 26 de mayo de 1994;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992; y, ADM-94092 del 19 de mayo de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía RICAJER S.A. de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santa Rosa; b) que el capital autorizado de la compañía se fije en DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Rosa, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 22 de octubre de 1990, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santa Rosa y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de octubre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, cambiar su domicilio y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO